

1^a Co 30Ayuntam. ^{no} cutad.

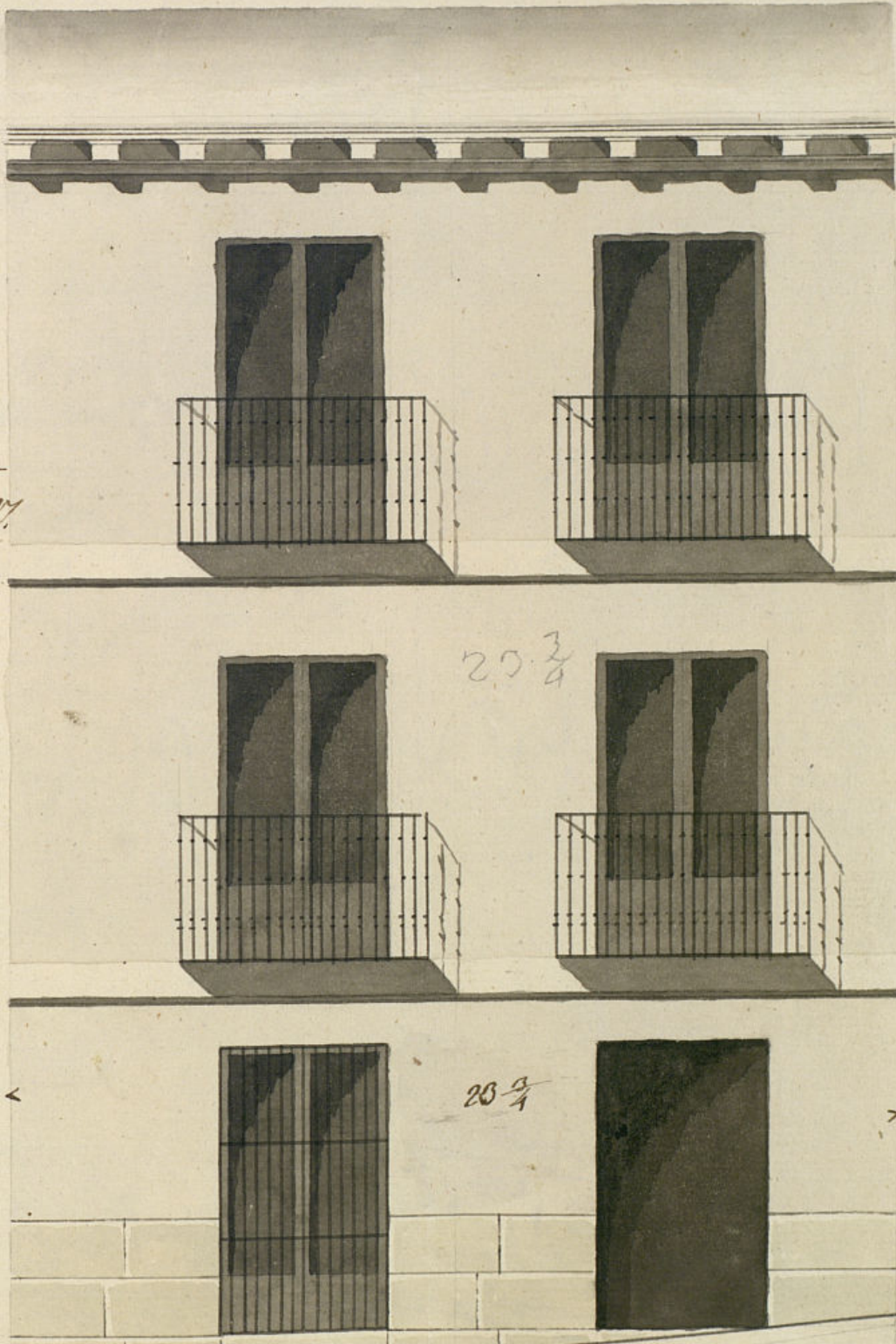
1827.

Policia

D^a Maria de la Encarnación
 Ortiz dueña de una casa
 en la c^a. al Peñón n.º 6 m.º 92
 sobre q.ª se la conceda permiso
 p.ª conservar nueva fachada

Secret. ^{no} de S.ª Ferrn

Fachada de la Casa N.º 4 de la M.ª 92 sita Calle del Peñon



Formado en
Madrid el Abril de 1827.
J.º Martin

20 3/4

20 3/4

Madrid y Abril
de 1827.

Joaq.º S.º Martin

J.º

Ayuntamiento de Madrid



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ex^{mo} Sr. D. ...

Mad. 7 de Abril de 1827

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuar. del para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor

informe lo que se le ofrezca.

Yo María de la Encarnación Dña. vecina de esta cit. S. V. y Corte de Madrid; Dña. de una casa sita Calle del Peñon, de número 6. de la manzana 92. Teniendo q. edificar su fachada para levantar piso segundo, y juntamente darla mejor aspecto: presenta el adjunto diseño hecho por el Arquitecto Sr. Joaquín S. ... Director de la obra por lo que =

Se le sirva en la correspondiente Licencia informada lo que sigue practica. Como igualmente el sitio para colocar los materiales, p. dicha obra. Madrid y Abril 5. de 1827.

María Encarnación

Madrid 8 de Abril 1827

al Sr. Arquitecto p. q. informe.

Sr. Comisario

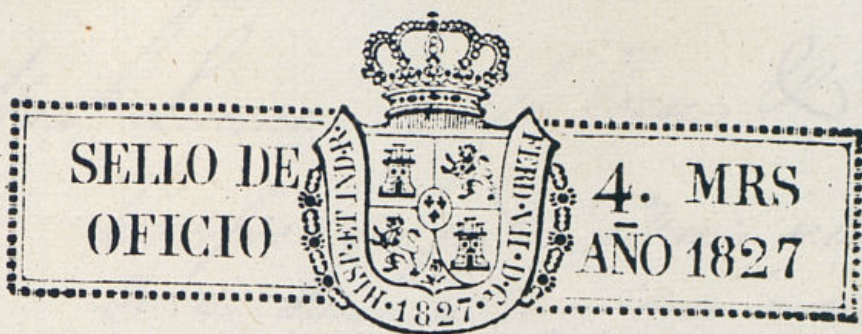
Reynaldo

En cumplimiento del Decreto de U.S. y del q. precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la abstracción q. obra observase en la construcción de la nueva fachada de la casa n.º de manz. 92 Calle del Peñon, q. Dña. María de la Encarnación Dña. su dueña intenta construir de nueva planta con arreglo al Plan q. se encuentra firmado por el Arquitecto Sr. D. Juan de Dios Martín q. ha de dirigir la obra y en su consecuencia; que dicha fachada debe establecerse en línea recta con 23 pl. y 14 q. de altura, saliendo de la base un pie y cuatro cuartos de pie por la rig. resultando ganar un terreno

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 1 Log. N.º Oras
60 30
Inventario n.º

La figura de trapezo q' suida geometria m^{ta} tiene por superficial 23 y $\frac{3}{4}$ g^{ta} a precio de 20 r.
 el valor en aquel sitio, debe pagar a Madrid 17 r. y 12 m^{rs}. En cuyo supuesto no se me
 repara alguno, acerca de la concecion de la licencia q' solicita la interesada
 la obrancia del d^{no} presentado, pero con las precisas circunstancias
 en q' se han de construir de piedra pedernal con mezcla de cal y arena
 terrazo firme, de un espesor suficiente, profundidad y guiso hasta el entabl del plan
 en donde retallandome medio pie de cada lado se sentara el recabo de canchales de 2 p^{tes} de altura lo m^{as}
 y otro tra de tron, resultando dos tablas descubiertas en el punto mas elevado de la calle. contrin
 d^{no} a nivel hasta el mas bajo, sin que falte en ningun punto del decurso: sobre el referid
 y con el mismo guiso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, sin entrar
 alguno ni umbrales de madera el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica
 hasta el alero, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallandome lo suficiente
 el asiento del alero, q' sera de madera descubierta, con p^{tes} de sobero, laminado con socadura y
 superior moldada, y canchales de plomo u resaca de lata con vertederos de lo mismo q' arrojan las ag
 fuera de las lomas de la acera y no vortan a plomo sobre los faroles del alumbrado. Las Boardillas de
 cubierta se situaran a plomo del pie interior de la fachada. Sin auspicias volado sobre el alero, recub
 ran boquillas, caballetes y respaldos con yeso. Dejando la resaca descubierta en las mochetas de la
 ma y los balcones del piso principal de un pie de ancho y medio lo del segundo lo mismo, siendo de altura
 tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de un pie y los patillas recibidas en el
 de la pared un pie por lo menos y mas o otro separadas del piso de la lina de las ventanas. En
 Punta no habra baticiente ni peticion de Salga del filo exterior de la fachada p^{ta} q' no impida el
 sito publico debiendo abrir aquella hacia lo interior de la fachada. En la acera se sentaran
 piedra de medio pie de guiso y tres de salida sin que en ellas puedan abrirse lumbreras orien
 a los balcones, debiendo colocarse en lo interior o en los baticientes de las puertas. Retocando por ultimo
 fachada decentem^{te} con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo Ayuntamiento
 el exclusivamente encargado de la Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios, podria q' se g^{ta}
 Corregidor y Caballero Regidor del Concejo, mandas q' reconice e informe sobre el estado de la obra,
 embargo de que el d^{no} deba dar aviso para practicar el primer reconocimiento luego q' es
 cada la canchera, segundo estando enmarcado el piso principal y tercero. Cuando la fachada se halle con
 con el alero, para que verifique y comuse por el q' haberse cumplido exactam^{te} cuanto por el Excmo
 Ayuntamiento esta prevenido sobre el particular. Madrid 18 de Abril de 1827.

El sig. Comisario se halla conforme con
 el Sr. Arquitecto mor. Madrid 23 de Abril
 de 1827. Inyualt



Madrid 27 de Abril de 1827

En su Ayuntamiento
 Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se infor
 mas abonando la interesada los cuarenta y siete r. y
 doce m^{rs}. y desula por certificacion.

[Handwritten flourish]

Ayuntamiento de Madrid

D.ⁿ Mau. Luciano de la Torre & C.^a

Certifico: que por D.^a Maria de la Encarnacion Ortiz dueña de una casa en esta Corte y su Calle del Cónsul señalada con el n.^o 6 de la m.^a 92, se presentó memorial al mismo Exmo. Ayuntamiento solicitando licencia para construir de nueva planta la fachada de la referida casa con arreglo al plan q.^e presentaba firmado por el Arq.^{to} D. Joaquin S.ⁿ Martín. En su inteligencia y la de lo informado en su parte por los Sres. Regidor Comisario del Cuartel y Arq.^{to} mor. acordó S.E. en 27 de Abril último estableciendo la fachada de la mencionada casa en línea recta los 23 pies y $\frac{3}{4}$ g.^e tiene de estension, saliendo al frente un pie y cuarto por la derecha y tres cuartos de pie por la izquierda resultando ganar un terreno o figura de Trapecio que medido geométricamente tiene 23 pies y $\frac{3}{4}$ superficiales que a precio de dos v. pie justo valor en aquel sitio; ~~ha abonado~~ ^{deve abonar} a Madrid segun carta de pago expedida por el Sr. Tesorero de esta Plaza a el presente, cuarenta y siete v. y 12 mrs. Que ha de observar el dicho presentado con las precisas circunstancias de que los cimientos & C.^a sigue el informe del Arq.^{to} mor. hasta su conclusion. Y para q.^e conste y se pueda proceder a la ejecucion de la obra, habiendo entregado ^{la intergada} en las arcas de esta V.^a los 47 r.^{os} y 12 mrs. importe del los pies de sitio q.^e toma del publico, segun carta de pago expedida a su favor por el Sr. Tesorero con fha. 4 de este mes, doy la presente. Mad. 8 de Mayo de 1827.

Ma

Conceder la ~~ref.~~ ^{ref.} licencia ~~perdida~~

